

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO

Sareteknika (Servicio Técnico Oficial Thermor) se compromete a realizar el mantenimiento correctivo y/o preventivo de la caldera o el calentador, en función del tipo de Servicio de Mantenimiento contratado (descrito en el punto 1).

1. TIPOS DE CONTRATOS

1.1 CONDICIONES CONTRATO THERMOR "CONCEPT"

Revisión general anual de la caldera obligatoria por Ley. En esta revisión se realizarán las siguientes operaciones:

- Limpieza de la cámara de combustión, quemadores, inyectores y bujías de encendido y detector de llama.
- Limpieza del ventilador.
- Limpieza exterior del intercambiador de calor, para así mejorar la combustión y el intercambio de calor, con el consiguiente ahorro energético.
- Verificación de la presión del vaso de expansión y corrección si fuese necesario.
- Comprobación de la presión del circuito de calefacción que esté dentro de rango.
- Comprobación y puesta a punto de los órganos de regulación y seguridad.
- Comprobación de fuga de gas en la caldera.
- Comprobación de fugas de agua en la caldera.
- Comprobación de las presiones de gas en el quemador.
- Comprobación del buen estado de la evacuación de humos.
- Comprobación del funcionamiento de la bomba de circulación.
- Comprobación del buen funcionamiento tanto en agua caliente sanitaria, como en calefacción.
- Realizar un análisis de combustión del aparato.

1.2 CONDICIONES CONTRATO THERMOR "PREMIUM"

Calentador. Incluye:

- Revisión general anual del aparato obligatoria por Ley en la que se realizarán las siguientes operaciones:
- Limpieza de las bujías de encendido e ionización en caso de calentador electrónico o limpieza del inyector piloto en caso de calentador con piloto.
- Limpieza de la cámara de combustión, quemadores e inyectores.
- Limpieza del extractor (ventilador) si fuese de tiro forzado o estanco, y comprobar el correcto funcionamiento del ventilador y el presostato de aire.
- Limpieza exterior del intercambiador de calor, para así mejorar la combustión y el intercambio de calor, con el siguiente ahorro energético.
- Comprobación y puesta a punto de los órganos de regulación y de seguridad (TTB). o Análisis de combustión del aparato.
- La mano de obra y disposición del servicio en todas aquellas intervenciones sobre el aparato, que sean necesarias para el correcto funcionamiento del mismo.

Caldera. Incluye:

- Servicios concertados en el contrato "Carta Blanca".
- La mano de obra y disposición del servicio en todas aquellas intervenciones sobre el aparato, que sean necesarias para el correcto funcionamiento del mismo

1.3 CONDICIONES CONTRATO THERMOR "ELITE"

- Servicios y coberturas concertadas en el contrato Thermor Premium".
- Los materiales que haya que sustituir en todas aquellas intervenciones sobre el aparato, excepto las determinadas en el punto 5. Este módulo se puede contratar durante los 10 primeros años de vida del aparato, a partir de la puesta en marcha. Pasado este tiempo, el cliente podrá continuar con un contrato de mantenimiento Thermor "Premium".

1.4. CONDICIONES CONTRATO THERMOR "PROTECT 2"

Se puede contratar, exclusivamente, en los 3 primeros meses de vida de la Caldera y está vigente hasta que ésta cumple dos años (desde la fecha de compra). Transcurrido este periodo de tiempo se ofrecerá un nuevo tipo de contrato. Incluye:

- Una revisión del aparato.
- La puesta en marcha del aparato.
- La mano de obra y disposición del servicio en todas aquellas reparaciones sobre el aparato, que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la misma.
- Los materiales que haya que sustituir en todas aquellas reparaciones sobre el aparato, excepto las determinadas en el punto 5.

1.5. CONDICIONES CONTRATO THERMOR "PROTECT 5"

Es equivalente en condiciones de contratación al Contrato "Protect 2" aunque en este caso está vigente hasta que éste cumple CINCO años (desde la fecha de compra). Transcurrido este periodo de tiempo se ofrecerá un nuevo tipo de contrato.

2. REQUISITOS

El presente contrato queda sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- La revisión se efectuará fuera de la temporada de calefacción o coincidiendo con una reparación, previa conformidad del cliente/usuario. El cliente podrá requerir la revisión anual obligatoria, a través del 902 45 45 66.
- El Cliente deberá presentar ante el Servicio Técnico, a su solicitud y con carácter previo a cualquier intervención, copia de este Contrato junto con el justificante de pago del mismo. En caso contrario el Servicio Técnico cobrará los

costes correspondientes a la reparación o revisión efectuada.

- El Cliente notificará a través del 902 45 45 66 cualquier cambio en la titularidad de la Caldera.
- El Cliente facilitará la accesibilidad al equipo instalado. Si la Caldera no fuese accesible, los trabajos que se deban realizar por inaccesibilidad de la Caldera serán por cuenta del Cliente.
- La instalación (conducto de evacuación de gases) deberá disponer de una toma de registro para poder realizar el análisis de combustión.
- Los trabajos necesarios para dotar a la instalación de dicha toma de registro, serán por cuenta del Cliente.

3. RENOVACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tiene un año de duración (excepto los contratos "Protect 2" y "Protect 5") renovable anualmente de forma automática, salvo renuncia de alguna de las partes con al menos un mes de antelación.

El contrato "Protect 2" este será un único contrato con 2 años de vigencia, para el contrato "Protect 5" es 5 años de vigencia, pudiéndose abonar en un único pago ó en 5 pagos anualizados. En ambos casos, transcurrido el periodo de vigencia del contrato, se ofrecerá un tipo contrato acorde con sus necesidades.

Este contrato y sus sucesivas renovaciones, en caso de existir, no serán consideradas válidas hasta que el pago correspondiente haya sido efectuado, momento a partir del cual comenzará la vigencia de los compromisos aquí recogidos.

4. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Nuestros técnicos son los únicos encargados de realizar los trabajos de mantenimiento y reparación. Cualquier intervención en el aparato por parte de personas físicas o entidades no autorizadas expresamente por servicio técnico oficial Thermor (prestado por Sareteknika), facultará a este para dar por finalizado el contrato sin derecho por parte del contratante a reembolso alguno.

5. EXCLUSIONES

CONSULTAS Y RECLAMACIONES

Para cualquier consulta, aclaración o planteamiento de quejas y reclamaciones en relación con este contrato o en caso de avería de su aparato, contacte con servicio técnico oficial Thermor (prestado por Sareteknika) a través del correo electrónico: atencionalcliente@sareteknika.es, del teléfono de Atención al Cliente 902 45 45 66, o por correo postal enviándolo al Centro de Atención al Cliente, Apdo. Correos nº 22 de Derio (C.P. 48160). En cumplimiento del Art. 5 de la Ley 15/1999 de 13 de diciembre, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se advierte de los siguientes extremos: Los datos de carácter personal facilitados con ocasión de la activación de este contrato serán incorporados en un fichero automatizado de datos titularidad del servicio técnico oficial Thermor (prestado por Sareteknika) con la finalidad de la gestión del presente contrato y los servicios que lleva aparejado. La persona interesada tendrá derecho a acceder a sus datos de carácter personal, rectificarlos, cancelarlos o ejercitar su derecho de oposición, así como revocar su autorización en un plazo de tres meses, solicitando por escrito en el servicio técnico oficial Thermor (prestado por Sareteknika) c/ Goirur, 1 20500 Arrasate, Gipuzkoa.

5.1. Quedan excluidas, de la cobertura del presente contrato de mantenimiento, las intervenciones necesarias para el cambio de gas, así como las averías producidas por causas de caso fortuito, fuerza mayor, siniestros, heladas o utilización de agua o gas anormalmente sucios (barro, cal etc...), oxidación o corrosión del aparato o de cualquiera de sus elementos.

5.2. Las intervenciones que se deriven de una incorrecta instalación del aparato, o de un uso inadecuado del mismo, todo ello de conformidad con las recomendaciones de instalación y uso recogidas en el Libro de Instrucciones o Manual de Instalación. Igualmente quedan excluidas las intervenciones de las posibles anomalías detectadas en la instalación de gas o calefacción.

5.3. Los elementos estéticos (carcasas, tapas, rejillas, embellecedores,) ó periódicamente reemplazables recogidos en el Libro de Instrucciones.

5.4. Transformaciones o modificaciones de las características originales de la instalación.

5.5. Se excluyen las averías causadas por negativas del cliente/usuario a seguir las recomendaciones especificadas por los técnicos de SAT, respecto a la sustitución/reparación de cualquier elemento (accesorio, repuesto o análogo) del equipo o de la instalación a la que está conectado que perjudique al normal funcionamiento de dicho equipo objeto de este contrato.

6. PRECIO

- Anualmente Sareteknika actualizará la tarifa de estos contratos, informándole del mismo previamente a su renovación.
- El pago deberá ser hecho efectivo dentro del primer mes de entrada en vigor del contrato y de sus renovaciones.
- La posesión de este Contrato no prueba ni presupone el pago del mismo, lo que se acreditará con el recibo o justificante bancario.
- En el supuesto en que el Cliente optara por la domiciliación bancaria para el pago del recibo correspondiente, dará instrucciones a su Banco para que atienda los recibos que se presenten al cobro.

Sareteknika, Servicios Globales de Posventa, S.Coop. con domicilio en Calle Goirur 1, de Mondragón (Gipuzkoa) y NIF F75116236

Más información en thermor.sareteknika.com.